

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000458-00, informando que el apoderado de la parte actora solicitó corrección del auto admisorio. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora solicitó corrección del auto admisorio de fecha 02 de julio de 2021, con relación a los nombres de la demandante.

Al respecto, al revisar la mencionada providencia efectivamente se evidencia que por error del despacho se indicó un nombre diferente de la parte actora.

En ese sentido, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante y en virtud del art. 286 del CGP, se corregirá el auto admisorio de la demanda, advirtiendo que, para todos los efectos, el nombre de la demandante corresponde a ROCIO CORREA BELTRÁN y no a ALIAS SÁNCHEZ JAIME, como erróneamente se señaló.

Razón por la cual se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda de fecha 02 de julio de 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda que data del 02 de julio de 2021, en su numeral 01º el cual quedará así:

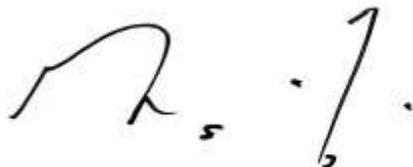
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda incoada por **ROCIO CORREA BELTRÁN**, a través de su apoderado judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS**.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 02º de dicha providencia, en el sentido de notificar a las demandadas e interviniente, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con el decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá adjuntar también la presente providencia para tal efecto.

Efectuado lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para surtir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Laboral 015

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05755aa221987542a3ec835108228ebcddec3ca5e63a1bd0f3a398b46eb86e0b

Documento generado en 27/08/2021 04:23:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>